

EXPEDIENTE NO. 2020-00301.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada de librar mandamiento ejecutivo de pago, previo a resolver sobre el citado mandamiento y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el fin de que realicen la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e295e7e194cc9ce4926cd73cc68081d1c145f2cee6e22cb8286fb849e671a86a**

Documento generado en 11/09/2023 08:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>